



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NÚMERO

DE

“Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico para el Ministerio de Relaciones Exteriores durante la vigencia 2026-2027”

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el literal a) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el numeral 17 del artículo 7o del Decreto número 869 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo cual impone a las autoridades el deber de implementar herramientas de apoyo técnico y estratégico para la mejora continua de la gestión pública.

Que el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.”, establece que es función del Comité de Conciliación servir de instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que mediante el artículo 206 de la Ley 2294 de 2023 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida” se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE), y fue desarrollado a través del Decreto 104 de 2025 en el que se establece que la prevención del daño antijurídico constituye una etapa dentro del ciclo de defensa de estado.

Que mediante el artículo 206 de la Ley 2294 de 2023 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida” se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE), y fue desarrollado a través del Decreto 104 de 2025 en el que se establece que la prevención del daño antijurídico constituye una etapa dentro del ciclo de defensa de estado.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la

Continuación de la resolución: *“Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico para el Ministerio de Relaciones Exteriores durante la vigencia 2026-2027”*

República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior y migratoria de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República, de conformidad con el Decreto 1067 de 2015 y 869 de 2016.

Que conforme al artículo 2.2.3.2.4.1.2. del Decreto 1069 de 2015 adicionado por el citado Decreto 104 de 2025, la prevención del daño antijurídico hace referencia a las actividades y estrategias que se desarrollen para buscar la solución a los problemas asociados a los actos, hechos, omisiones y operaciones administrativas que generan litigiosidad y condenas a fin de reducir los eventos generadores del daño antijurídico y, con ello, impactar en la disminución de las demandas y condenas en contra del Estado.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tiene dentro de sus funciones formular, aplicar, evaluar y difundir las políticas públicas en materia de prevención de las conductas públicas antijurídicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto 4085 de 2011 “Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.”

Que de acuerdo con la Resolución 9634 de 2022 “Por medio de la cual se actualiza el Reglamento del Comité de Conciliación del Ministerio de Relaciones Exteriores y de su Fondo Rotatorio y se deroga la Resolución 0075 de 2022” la Secretaria Técnica debe proyectar y someter a consideración del Comité la información que este requiera o solicite para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico para lo cual efectuó mesas de trabajo con la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Interno de Trabajo de Control Interno de Gestión, entre otros.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado emitió los lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico mediante la Circular Externa 7 del 10 de septiembre de 2025, con la finalidad de que las entidades formulen las políticas de prevención del daño antijurídico cada dos años entre los meses de octubre a diciembre

Que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, adopta la metodología diseñada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado compuesta por cuatro elementos; i) formulación, ii) aprobación, iii) implementación y iv) seguimiento, tendientes a establecer el diagnóstico de la problemática y diseñar un plan de acción que contiene las causas que sean prevenibles.

Que el Comité de Conciliación del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en sesión del 03 de diciembre de 2025, aprobó el documento denominado “Políticas de Prevención del daño antijurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores - vigencia 2026-2027”, el cual constituye el anexo de la presente resolución y en el que se priorizó la atención a los derechos de petición considerando el incremento en las acciones tutela en contra del Ministerio de Relaciones Exteriores por la presunta vulneración del derecho de petición.

Continuación de la resolución: *“Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico para el Ministerio de Relaciones Exteriores durante la vigencia 2026-2027”*

Que conforme a lo expuesto se hace necesario expedir la presente resolución, a fin de adoptar formalmente e institucionalizar las políticas de prevención del daño antijurídico en el Ministerio de Relaciones Exteriores para la vigencia 2026-2027 formuladas y aprobadas por el Comité de Conciliación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Adoptar las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores para la vigencia 2026 a 2027, conforme a los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y aprobados por el Comité de Conciliación del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, contenidas en el Anexo 1, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente resolución va dirigida a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y de su Fondo Rotatorio

Artículo 3. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga la Resolución 867 de 2016 y cualquier otra disposición mediante la cual el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio hayan adoptado políticas de prevención del daño antijurídico.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a

ROSA YOLANDA VILLAVICENCIO MAPY
Ministra de Relaciones Exteriores

Revisó: Uberney Marín Villada- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Interna
Revisó: Andrés Leonardo Mendoza Paredes – Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales
Proyectó: Kely María Lara Arroyave – secretaria técnica del Comité de Conciliación

Continuación de la resolución: *“Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico para el Ministerio de Relaciones Exteriores durante la vigencia 2026-2027”*

ANEXO 1

“POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES VIGENCIA 2026-2027”

En consideración a la obligación establecida en la Ley 2220 de 2022 artículo 120 numeral 1, que les asiste a las entidades públicas del orden nacional de adoptar bienalmente las políticas de prevención del daño antijurídico, aunado a las directrices, lineamientos y metodología que sobre la materia ha impartido la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a continuación, se presenta el plan estratégico de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2026-2027.

1. Identificación de la actividad litigiosa.

Para desarrollar esta etapa se tienen en cuenta no solo las condenas y las demandas notificadas a la entidad durante los últimos 21 meses, sino también las solicitudes de conciliación extrajudicial, derechos de petición, reclamaciones administrativas u otros factores relevantes

Conforme a lo anterior, se encontraron dentro de las causas generales parametrizadas en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado e-kogui, generadoras de litigiosidad para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, las siguientes:

Continuación de la resolución: “Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico para el Ministerio de Relaciones Exteriores durante la vigencia 2026-2027”

TOP 10 DE PROCESOS ADMITIDOS ENTRE ENERO 01/01/2024 HASTA 31/08/2025		
CAUSAS	PROCESOS	PRETENSIONES
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NOMBRA FUNCIONARIO PUBLICO DESCONOCIENDO EL REGIMEN DE CARRERA DIPLOMATICA Y CONSULAR	37	\$ 0
INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO	20	\$ 0
DANOS DERIVADOS DE ACTO ADMINISTRATIVO LICITO	4	\$3.334.691.101
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	4	\$427.885.278
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCIONES DERIVADAS DE LA FACULTAD DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	4	\$1.202.515.919
INCUMPLIMIENTO DE NORMA JURIDICA	4	\$ 0
OMISION EN LAS FUNCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	3	\$4.832.343.763
VIOLACION AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO	3	\$1.017.977.025
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA EL RESULTADO DE UN PROCESO ELECTORAL	2	\$ 0
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO EN PROVISIONALIDAD	2	\$30.409.602

Se analizaron las mencionadas causas con el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, el Grupo Interno de Gestión y el Grupo Inerno de Gestión y Desempeño Institucional, llegando a la conclusión que la principal causa de litigiosidad no es prevenible, por lo tanto, se decidió abordar los derechos de petición.

2. Justificación.

Los resultados reportados por el Centro Integral de Atención al Ciudadano -CIAC en la gestión de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones -PQRSDF indica un incremento de las acciones de tutela contra el Ministerio de Relaciones Exteriores por violación del derecho constitucional de petición para los años 2024 y 2025.

El informe establece como un punto relevante que los usuarios puedan radicar acciones de tutela por considerar que la respuesta a los derechos de petición no sean de fondo, precisas, congruentes o consecuentes, atendiendo que la acción de tutela es el mecanismo constitucional idóneo para la protección del derecho fundamental de petición,

Continuación de la resolución: *“Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico para el Ministerio de Relaciones Exteriores durante la vigencia 2026-2027”*

el aumento en las fallas administrativas referidas actúa como un indicador predictivo del aumento de este tipo de acciones constitucionales en el corto y mediano plazo.

3. Causa.

Incumplimiento de la norma jurídica.

4. Subcausa.

4.1 El incremento en el volumen total de PQRSDf es para el tercer trimestre de 2025 (301.337) es del 1.44% con respecto al total de solicitudes 2024 (297.050), ello implica una mayor carga operativa sobre las dependencias encargadas de contestar las solicitudes ciudadanas.

4.2 El informe del CIAC identifica las 5 áreas con mayor índice de vencimiento de derechos de petición para 2024, a saber: el G.I.T. Sistemas de Información con 176 peticiones vencidas, lo que representó el 71.8% del total de incumplimientos; el G.I.T. Licitaciones y Contratos con 18 peticiones vencidas que correspondieron al 7.3% del total, seguida por la Dirección de Talento Humano con 12 peticiones que representan el 4.9% del total de peticiones vencidas; la Dirección Naturalización, Renuncia y Recuperación de la Nacionalidad, que tuvo 7 peticiones vencidas equivalente al 2.9% del universo analizado y el Consulado en Los Ángeles - Estados Unidos, con 4 peticiones correspondientes al 1.6% del total de vencimientos.

4.3 Riesgo de Oportunidad: Dada la creciente en el volumen de solicitudes, se aumenta la posibilidad de que los plazos de respuesta se incumplan, viabilizando ello la acción de tutela.

4.4 Riesgo de Fondo: Las respuestas emitidas pueden llegar a no ser de fondo, precisas o congruentes, lo que también es un motivo suficiente para la acción de tutela.

5. Plan de acción.

Con el fin de mitigar la causa y subcausas prevenibles antes identificadas, se procedió a elaborar un plan de acción en el cual se determinaron las actividades propuestas, se establecieron los responsables de la ejecución, que figura en el cuadro denominado matriz 1 *“plan de acción”*.

6. Seguimiento y evaluación.

Una vez desarrollados los pasos anteriores y siguiendo la metodología propuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, con el fin de efectuar el seguimiento y evaluación pertinente al plan de acción propuesto, se establecieron los indicadores de gestión y de resultado por cada subcausa identificada, contenido en el cuadro denominado matriz 2 *“seguimiento y evaluación”*.

Continuación de la resolución: “Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico para el Ministerio de Relaciones Exteriores durante la vigencia 2026-2027”

MATRIZ 1: PLAN DE ACCIÓN

Causa	Justificación	Subcausa	Nº Medida	Medida ¿qué?	Otra Medida	Ejecución de la Medida	Nº Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Otro Mecanismo	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación
Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda		Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda
INCUMPLIMIENTO DE NORMA JURIDICA	Los resultados reportados por el CIAC en la gestión de PQRSDF indica un incremento de las Acciones de Tutela contra el Ministerio de Relaciones Exteriores por violación del derecho constitucional de petición para los años 2026 y 2027. El informe establece como un punto relevante que los usuarios puedan radicar acciones de tutela por considerar que la respuesta a los derechos de petición no sea de fondo, precisas, congruentes o consecuentes. Dado que la Acción de Tutela es el mecanismo constitucional idóneo para la protección del derecho fundamental de petición, el aumento en las fallas administrativas referidas actúa como un indicador predictivo del aumento de este tipo de acciones constitucionales en el corto y mediano plazo.	El incremento en el volumen total de PQRSDF es para el tercer trimestre de 2025 (301.337) es del 1.44% con respecto al total de solicitudes 2024 (297.050), ello implica una mayor carga operativa sobre las dependencias encargadas de contestar las solicitudes ciudadanas.	1	Otra (escribala en la siguiente columna)	Alertar al Despacho del secretario general, a la Oficina de Planeación y a las demás dependencias competentes sobre la necesidad de contar con una herramienta informática propia para la gestión de los derechos de petición, no sólo en el CIAC sino en toda la entidad.	Establecer si se requiere de una herramienta ofimática que pueda clasificar, automatizar, priorizar y gestionar las respuestas a las solicitudes, así como semiautomáticas respuestas en casos de reiteración y similares que pueda asignar las tareas a las áreas competentes, así como hacer seguimiento en tiempo real de las solicitudes ciudadanas. El reporte de la necesidad se hará mediante un informe basado en los datos históricos y en un análisis predictivo en el corto, mediano y largo plazo, tanto de la necesidad como del riesgo jurídico que comporta la falta de respuesta a las peticiones.	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Informe	informe sustentado datos plantear necesidad. en para la	Centro Integral de Atención al Ciudadano -CIAC / Oficina Asesora Jurídica Interna OAJI	Informe

Continuación de la resolución: “Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico para el Ministerio de Relaciones Exteriores durante la vigencia 2026-2027”

		El informe del CIAC identifica las 5 áreas con mayor índice de vencimiento de derechos de petición para 2024, que fueron: el G.I.T. Sistemas de Información con 176 peticiones vencidas, lo que representó el 71.8% del total de incumplimiento; el G.I.T. Licitaciones y Contratos con 18 peticiones vencidas que correspondieron al 7.3% del total, seguida por la Dirección de Talento Humano con 12 peticiones que representan el 4.9% del total de peticiones vencidas; la Dirección Nacionalización, Renuncia y Recuperación de la Nacionalidad, que tuvo 7 peticiones vencidas equivalente al 2.9% del universo analizado y el Consulado en Los Angeles - Estados Unidos, con 4 peticiones correspondientes al 1.6% del total de vencimientos.	1	Efectuar Seguimiento y control			1	Capacitación presencial		semestralmente y dirigida y enfocada a las áreas identificadas con mayor índice de morosidad en las respuestas.	Oficina Asesora Jurídica Interna - OAJI /Centro Integral de Atención al Ciudadano -CIAC	Intranet
		Riesgo de Oportunidad: dado el creciente volumen de solicitudes se aumenta la posibilidad de que los plazos de respuesta se incumplan, viabilizando ello la acción de tutela.	1	Dar Instrucciones			1	Acto administrativo			Oficina Asesora Jurídica Interna - OAJI / secretaria general	Circular – Memorando
		Riesgo de Fondo: las respuestas emitidas pueden llegar a no ser de fondo, precisas o congruentes, lo que también es un motivo suficiente para la acción de tutela.	1	Fijar Lineamientos			1	Capacitación virtual		semestralmente, enfocada a precisar las características y condiciones requeridas para las respuestas, ejemplificando y generando espacios de resolución de dudas y análisis de casos difíciles.	Oficina Asesora Jurídica Interna - OAJI	Intranet

Continuación de la resolución: “Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico para el Ministerio de Relaciones Exteriores durante la vigencia 2026-2027”

MATRIZ 2: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INDICADORES DE GESTIÓN					
Ubique el cursor encima del nombre de cada columna, para ver unas breves instrucciones			FORMULACIÓN DEL INDICADOR		
			Ayuda		
Subcausa	Nº Del Mecanismo	Mecanismo	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador
El incremento en el volumen total de PQRSDF es para el tercer trimestre de 2025 (301.337) es del 1.44% con respecto al total de solicitudes 2024 (297.050), ello implica una mayor carga operativa sobre las dependencias encargadas de contestar las solicitudes ciudadanas. El incremento en el volumen total de PQRSDF es para el tercer trimestre de 2025 (301.337) es del 1.44% con respecto al total de solicitudes 2024 (297.050), ello implica una mayor carga operativa sobre las dependencias encargadas de contestar las solicitudes ciudadanas.	1	Informe	informe	informe	(informe / informe) * 100
El informe del CIAC identifica las 5 áreas con mayor índice de vencimiento de derechos de petición para 2024, que fueron: el G.I.T. Sistemas de Información con 176 peticiones vencidas, lo que representó el 71.8% del total de incumplimientos; el G.I.T. Licitaciones y Contratos con 18 peticiones vencidas que correspondieron al 7.3% del total, seguida por la Dirección de Talento Humano con 12 peticiones que representan el 4.9% del total de peticiones vencidas; la Dirección Nacionalización, Renuncia y Recuperación de la Nacionalidad, que tuvo 7 peticiones vencidas equivalente al 2.9% del universo analizado y el Consulado en Los Angeles - Estados Unidos, con 4 peticiones correspondientes al 1.6% del total de vencimientos. El informe del CIAC identifica las 5 áreas con mayor índice de vencimiento de derechos de petición para 2024, que fueron: el G.I.T. Sistemas de Información con 176 peticiones vencidas, lo que representó el 71.8% del total de incumplimientos; el G.I.T. Licitaciones y Contratos con 18 peticiones vencidas que correspondieron al 7.3% del total, seguida por la Dirección de Talento Humano con 12 peticiones que representan el 4.9% del total de peticiones vencidas; la Dirección Nacionalización, Renuncia y Recuperación de la Nacionalidad, que tuvo 7 peticiones vencidas equivalente al 2.9% del universo analizado y el Consulado en Los Angeles - Estados Unidos, con 4 peticiones correspondientes al 1.6% del total de vencimientos.	1	Capacitación presencial	capacitaciones realizadas	cuatro capacitaciones programadas	(capacitaciones realizadas / cuatro capacitaciones programadas) * 100
Riesgo de Oportunidad: dado el creciente volumen de solicitudes se aumenta la posibilidad de que los plazos de respuesta se incumplan, viabilizando ello la acción de tutela. Riesgo de Oportunidad: dado el creciente volumen de solicitudes se aumenta la posibilidad de que los plazos de respuesta se incumplan, viabilizando ello la acción de tutela.	1	Acto administrativo	acto administrativo proferido	acto administrativo previsto	(acto administrativo proferido / acto administrativo previsto) * 100
Riesgo de Fondo: las respuestas emitidas pueden llegar a no ser de fondo, precisas o congruentes, lo que también es un motivo suficiente para la acción de tutela. Riesgo de Fondo: las respuestas emitidas pueden llegar a no ser de fondo, precisas o congruentes, lo que también es un motivo suficiente para la acción de tutela.	1	Capacitación virtual	capacitaciones realizadas	cuatro capacitaciones programadas	(capacitaciones realizadas / cuatro capacitaciones programadas) * 100

INDICADORES DE RESULTADO					
Ubique el cursor encima del nombre de cada columna, para ver unas breves instrucciones			FORMULACIÓN DEL INDICADOR		
			Ayuda		
Subcausa	Nº Medida	Medida	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador
El incremento en el volumen total de PQRSDF es para el tercer trimestre de 2025 (301.337) es del 1.44% con respecto al total de solicitudes 2024 (297.050), ello implica una mayor carga operativa sobre las dependencias encargadas de contestar las solicitudes ciudadanas. El incremento en el volumen total de PQRSDF es para el tercer trimestre de 2025 (301.337) es del 1.44% con respecto al total de solicitudes 2024 (297.050), ello implica una mayor carga operativa sobre las dependencias encargadas de contestar las solicitudes ciudadanas.	1	Otra (escribala en la siguiente columna) Otra (escribala en la siguiente columna) Alertar al Despacho del secretario general, a la Oficina de Planeación y a las demás dependencias competentes sobre la necesidad de contar con una herramienta informática propia para la gestión de los derechos de petición, no sólo en el CIAC sino en toda la entidad. Alertar al Despacho del secretario general, a la Oficina de Planeación y a las demás dependencias competentes sobre la necesidad de contar con una herramienta informática propia para la gestión de los derechos de petición, no sólo en el CIAC sino en toda la entidad.	acciones para atender la necesidad advertida	necesidades advertidas	(acciones para atender la necesidad advertida / necesidades advertidas) * 100
El informe del CIAC identifica las 5 áreas con mayor índice de vencimiento de derechos de petición para 2024, que fueron: el G.I.T. Sistemas de Información con 176 peticiones vencidas, lo que representó el 71.8% del total de incumplimientos; el G.I.T. Licitaciones y Contratos con 18 peticiones vencidas que correspondieron al 7.3% del total, seguida por la Dirección de Talento Humano con 12 peticiones que representan el 4.9% del total de peticiones vencidas; la Dirección Nacionalización, Renuncia y Recuperación de la Nacionalidad, que tuvo 7 peticiones vencidas equivalente al 2.9% del universo analizado y el Consulado en Los Angeles - Estados Unidos, con 4 peticiones correspondientes al 1.6% del total de vencimientos. El informe del CIAC identifica las 5 áreas con mayor índice de vencimiento de derechos de petición para 2024, que fueron: el G.I.T. Sistemas de Información con 176 peticiones vencidas, lo que representó el 71.8% del total de incumplimientos; el G.I.T. Licitaciones y Contratos con 18 peticiones vencidas que correspondieron al 7.3% del total, seguida por la Dirección de Talento Humano con 12 peticiones que representan el 4.9% del total de	1	Efectuar Seguimiento y control Efectuar Seguimiento y control	número funcionarios capacitados	de número total de funcionarios de las áreas identificadas	(número de funcionarios capacitados / número total de funcionarios de las áreas identificadas) * 100

Continuación de la resolución: “Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico para el Ministerio de Relaciones Exteriores durante la vigencia 2026-2027”

peticiones vencidas; la Dirección Nacionalización, Renuncia y Recuperación de la Nacionalidad, que tuvo 7 peticiones vencidas equivalente al 2.9% del universo analizado y el Consulado en Los Ángeles - Estados Unidos, con 4 peticiones correspondientes al 1.6% del total de vencimientos.					
Riesgo de Oportunidad: dado el creciente volumen de solicitudes se aumenta la posibilidad de que los plazos de respuesta se incumplan, viabilizando ello la acción de tutela. Riesgo de Oportunidad: dado el creciente volumen de solicitudes se aumenta la posibilidad de que los plazos de respuesta se incumplan, viabilizando ello la acción de tutela.	1	Dar Instrucciones	circular notificada y difundida	circular proyectada	(circular notificada y difundida / circular proyectada) * 100
Riesgo de Fondo: las respuestas emitidas pueden llegar a no ser de fondo, precisas o congruentes, lo que también es un motivo suficiente para la acción de tutela. Riesgo de Fondo: las respuestas emitidas pueden llegar a no ser de fondo, precisas o congruentes, lo que también es un motivo suficiente para la acción de tutela.	1	Fijar Lineamientos	número de funcionarios capacitados	número de funcionarios convocados a las capacitaciones	(número de funcionarios capacitados / número de funcionarios convocados a las capacitaciones) * 100